

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de enero 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica integral de once (11) máquinas de escribir electrónicas, marca OLIVETTI, modelos ET 112 y ET 1158, afectadas a diversos tribunales del interior del país, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.e I." es fabricante y única distribuidora de sus productos, reservándose la exclusividad de su mantenimiento, reparación y venta de repuestos legítimos (confr. fs. 32), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada firma, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Accordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.e I.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 30/31.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE (A 93.720.-) a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del /

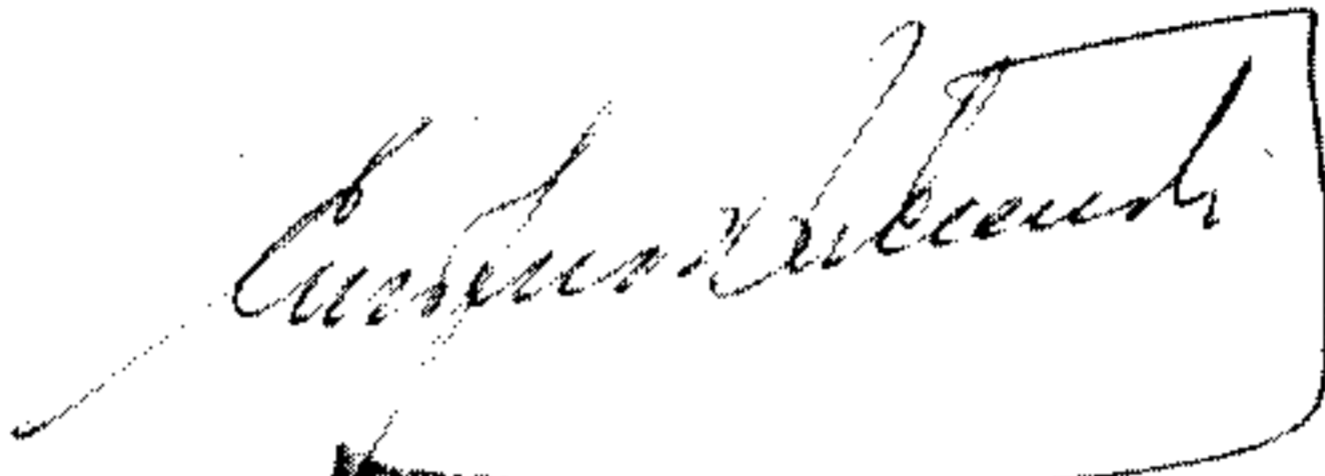
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financie-
ro del año 1989 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3º) Regístrese y devuélvase al Depar-
tamento de Compras, a sus efectos.-

R.490


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI